

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

2551 Procedimiento ordinario 152/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0001719

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 152/2011

Demandante: Juan Miguel Rubio Gil

Abogado: Enrique Sánchez Ruiz

Demandados: Ediris, S.L., Juan Matas Alburquerque, Seguros Caser, Ramón Vázquez Matas, Vamalclen, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 152/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Miguel Rubio Gil contra la empresa Ediris, S.L., Juan Matas Alburquerque, Seguros Caser, Ramón Vázquez Matas, Vamalclen, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.ª Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a cinco de febrero de dos mil trece.

Por presentado el anterior escrito por el letrado D. Enrique Sánchez Ruiz, únase a los autos, y conforme a lo interesado, se tiene por ampliada la demanda frente a Seguros Caser, D. Ramón Vázquez Matas y D. Juan Matas Alburquerque, a quienes se citara con entrega de copia de la demanda y del escrito de ampliación.

Se señala para el acto del juicio el próximo día 24-09-2013 a las 9:40 horas en la sala de vistas número 2 y a las 9:25 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación, citando a las partes con los mismos apercebimientos y advertencias que en la citación inicial.

Ad cautelam procédase a la citación de los demandados por medio de edictos.

Requírase a las empresas demandadas para que en el plazo de cuatro días aporten la póliza de aseguramiento.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,



fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ediris, S.L., Juan Matas Alburquerque, Ramón Vázquez Matas, Vamalclen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.